

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

# DECRETO ALCALDICIO: Nº 6.509

MONTE PATRIA, 18 de Mayo de 2017.

#### VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016:
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Resolución Exenta Nº 1208 de fecha 16.11.2016, que aprueba "Programa de Resolutividad en APS - (Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad)". Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

### CONSIDERANDO:

Resolución Exenta Nº 1208 de fecha 16.11.2016, que aprueba Convenio "Programa de Resolutividad en APS - (Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad)". Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria. Y que para el año 2017, los recursos fueron asignados mediante Resolución Exenta Nº 106 de fecha 23.01.2017, ambas emanadas por el Ministerio de Salud.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional como Médico Cirujano, para realizar Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad a pacientes válidamente inscritos en los establecimientos de Salud, en horario extendido de Lunes a Viernes y/o Sábados o Domingos, estos procedimientos los realizara en los Centros de Salud Familiar de El Palqui y Monte Patria. Previa coordinación y autorización con la Dirección del CESFAM la cual le indicara el número de atenciones a real<mark>i</mark>zar. A contar del 18 de Mayo del 2017 y hasta el 15 de Diciembre del 2017.

#### SEBASTIAN IGNACIO VEGA GONZALEZ C.I.16.355.818-1

Bep

- 2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por Procedimientos Cutaneos Quirúrgicos de \$ 15.500.- (Quince Mil quinientos pesos) impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta
- cuenta Nº 215.22.11.999.001.304. "Cirugia Menor 3.- IMPÚTESE a la ALIDAD DE Especialidades y Procedimientos Cutáneos". ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/FEA/FOR/Ecf.

Distribución: - Secretaria Municipal

- Unidad de RR. HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Interesado.

SECRETARIO

12 JUN 2017

ALCALDE KODINSUN Lanerte Cortés